

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

Versión 00



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Código

E3.2.2.DG.01.V00

Resolución Presidencial N° 104-2021-P-UNAT

Página 2 de 64

NIVEL DE PROCESO

PROCESO ESTRATÉGICO						
NIVEL 0	E3-Gestión de Mejora	Cont	inua.			
NIVEL 1	E3.2- Gestión de Procesos y Procedimientos.					
NIVEL 2	E3.2.2-Elaboración Administrativos.	del	Texto	Único	de	Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V00	Resolución Presidencial N° 104- 2021-P-UNAT.	Aprobación Inicial del Texto Único de Procedimientos
	Fecha: 15 de diciembre de 2021.	Administrativos.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
(e) Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	Abendiros February HERNANDEZ HOPEZ THE DE LA OFICINA DE ASSORIA TIRRIDICA (NAT	COMPON OF PLANTS DELL MATERIAL SACRAGE ANTI-COMPON OF PROPERTY OF
Fecha: 10/09/2021	Fecha: 10/12/2021	Fecha: 15/12/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos -	"UNIVERSIDAD NACIONAL	AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIE	L HERNÁNDEZ
	MORILLO"		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba Resolución del Titular del RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL № 104-2021-P-UNAT 15/12/2021

Organismo Constitucionalmente

Autónomo

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 3
1.1 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su	N° 4
control	
1.2 Educación	
CARTA DE PRESENTACIÓN A INSTITUCIONES	N° 6
CONSTANCIA DE HABER SUSTENTADO Y APROBADO EXAMEN DE CAPACIDAD PROFESIONAL	N° 8
CONSTANCIA DE HABER APROBADO CRÉDITOS	N° 10
CONSTANCIA DE MÉRITOS	N° 12
CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	N° 14
RESOLUCIÓN DE EXPEDITO PARA GRADO DE BACHILLER	N° 16
RESOLUCIÓN DE EXPEDITO PARA TÍTULO PROFESIONAL	N° 18
CONSTANCIA DE MATRÍCULA	N° 20
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	N° 22
CONSTANCIA DE EGRESADO	N° 24
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 26
OBTENCIÓN DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	N° 27
OBTENCIÓN DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL	N° 29
MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE INGRESANTE	N° 31
MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE REGULAR	N° 33
MATRICULA DEL ESTUDIANTE OBSERVADO	N° 35
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO (hasta 26 créditos)	N° 37
RESERVA DE MATRÍCULA	N° 39
DESMATRÍCULA DE ASIGNATURAS	N° 41
RETIRO DEL CICLO DE ESTUDIOS (sólo por causa de salud)	N° 43
REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA PROFESIONAL	N° 45
MATRÍCULA DE ASIGNATURA DIRIGIDO	N° 47
CURSO POR ADELANTO	N° 49
CURSO DE NIVELACIÓN	N° 51
CONVALIDACIÓN DE CURSOS	N° 53
EXAMEN COMPLEMENTARIO	N° 55
AUTORIZACIÓN DE EXAMEN PARA SUBSANACIÓN DE CURSOS DESAPROBADOS (hasta tres cursos)	N° 57
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 59
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se	N° 60
encuentre en su posesión o bajo su control.	
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 61



MORILLO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

'Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.

 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el
- costo que suponga el pedido. 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución Nº 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_12329_20200330_214525.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4 Monto - S/ 0.10

Información en CD Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria Banco de la Nación Transferencia 00-451-009214

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MORILLO"

SEDE ADMINISTRATIVA Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

SEDE ACADÉMICA Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: SEDE ADMINISTRATIVA, SEDE ACADÉMICA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono: -Anexo: -Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
disposición complementaria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	-	№ 1353	07/01/2017

	MORILLO)"	
	3.3.02		
Denominación del Proce	dimiento Administrativo		
"CARTA DE PRESENTAC	CIÓN A INSTITUCIONES"		
Código: PA9700A7FC			
Descripción del proce	dimiento		
Brindar al estudiante practicas o internado,	practicante o interno la carta de presentación para esta potenciando el perfil académico de liderazgo de la Es	ablecer u cuela Pro	n contacto formal con la institución donde se va realizar las ofesional.
Requisitos			
1 Solicitud.			
Formularios			
Canales de atención			
Atención Presencial: S	Sede académica de la Entidad.		
Pago por derecho de	tramitación	Moda	lidad de pagos
Gratuito			
Plazo de atención	Calificación del procedimiento		
1 días hábiles	Aprobación automática: La solicitud es consider entidad competente para conocerla, siempre qui documentación completa, exigidos en el TUPA o	e el admi	pada desde el mismo momento de su presentación ante la nistrado cumpla con los requisitos y entregue la dad.
Sedes y horarios de a	ıtención		
SEDE ACADÉMICA	Lunes a Viernes de 08	:30 a 13:0	00 y de 14:30 a 18:00.
Unidad de organizacio	ón donde se presenta la documentación		
Secretaría General : SEDE ACADÉMICA			
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento			
Escuela Profesional	Escuela Profesional Teléfono: Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe		
Instancias de resoluc	Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración		Apelación
	1		1

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Escuela Profesional - Escuela Profesional	Decano - Decanato
Plazo máximo de presentación	2 días hábiles	2 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	2 días hábiles	3 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

MORILLO"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40	Ley Universitaria.	Ley	30220	
56 y 265	Estatuto de la Universidad.	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
129 al 141	Reglamento Académico de Estudiantes.	Otros	N° 261-2021-CO- UNAT	24/11/2021
33	Resolución Viceministerial Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	Otros	N° 002-2021-JUS-VMJ	

MORILLO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE HABER SUSTENTADO Y APROBADO EXAMEN DE CAPACIDAD PROFESIONAL"

Código: PA97004A82

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario la constancia de haber sustentado y aprobado examen de capacidad profesional, estableciendo acciones necesarias para los trámites

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación Transferencia: 00-451-009214

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: SEDE ACADÉMICA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo:

Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Escuela Profesional - Escuela Profesional	Decano - Decanato
Plazo máximo de	3 días hábiles	5 días hábiles

MONILLO		
presentación		
Plazo máximo de	5 días hábiles	5 días hábiles
respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria.	Ley	30220	
12	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	
38	Resolución Viceministerial Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	Otros	N° 002-2021-JUS-VMJ	

MORILLO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE HABER APROBADO CRÉDITOS"

Código: PA970055AD

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario la constancia de haber aprobado créditos, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación Transferencia: 00-451-009214

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: SEDE ACADÉMICA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Escuela Profesional - Escuela Profesional	Decano - Decanato
Plazo máximo de	2 días hábiles	2 días hábiles

	WORTLED		
presentación			
Plazo máximo de	5 días hábiles	5 días hábiles	
respuesta			

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria.	Ley	30220	
12	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
	Resolución Viceministerial Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	Otros	N° 002-2021-JUS-VMJ	

MORILLO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE MÉRITOS"

Código: PA970035BB

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario la constancia de méritos, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación

Transferencia: 00-451-009214

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: SEDE ACADÉMICA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Escuela Profesional - Escuela Profesional	Decano - Decanato
Plazo máximo de	2 días hábiles	2 días hábiles

۲	MONILLO		
l			
	presentación		
	Plazo máximo de	5 días hábiles	5 días hábiles
ı	respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria.	Ley	30220	
12	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
	Resolución Viceministerial Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	Otros	N° 002-2021-JUS-VMJ	

MORILLO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES"

Código: PA9700A409

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario el certificado de prácticas pre profesionales, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación

Transferencia: 00-451-009214

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: SEDE ACADÉMICA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Escuela Profesional - Escuela Profesional	Decano - Decanato
Plazo máximo de	2 días hábiles	2 días hábiles

WIORIELO		
presentación		
Plazo máximo de	5 días hábiles	5 días hábiles
rocoupeto		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria.	Ley	30220	
12	Estatuto de la Universidad	Ley	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
	Resolución Viceministerial Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	Otros	N° 002-2021-JUS-VMJ	

MORILLO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESOLUCIÓN DE EXPEDITO PARA GRADO DE BACHILLER"

Código: PA97004FE7

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario la resolución de expedito de grado de bachiller, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación Transferencia: 00-451-009214

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Escuela Profesional

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: SEDE ACADÉMICA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Escuela Profesional - Escuela Profesional	Decano - Decanato
Plazo máximo de	2 días hábiles	2 días hábiles

MORIELO		
presentación		
Plazo máximo de	5 días hábiles	5 días hábiles
respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria.	Ley	30220	
12	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
33	Resolución Viceministerial Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	Otros	N° 002-2021-JUS-VMJ	

MORILLO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESOLUCIÓN DE EXPEDITO PARA TÍTULO PROFESIONAL"

Código: PA97006914

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario la resolución de expedito para el título profesional, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación

Transferencia: 00-451-009214

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: SEDE ACADÉMICA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo:

Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Escuela Profesional - Escuela Profesional	Decano - Decanato
Plazo máximo de	2 días hábiles	2 días hábiles

WORLEO			
presentación			
Plazo máximo de	5 días hábiles	5 días hábiles	
recouecta			

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria.	Ley	30220	
12	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
	Resolución Viceministerial Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	Otros	N° 002-2021-JUS-VMJ	

MORILLO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE MATRÍCULA"

Código: PA97001C8F

Descripción del procedimiento

Proporcionar a los estudiantes la constancia de matricula, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles

Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación
Transferencia:
00-451-009214

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General : SEDE ACADÉMICA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Académica

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de Gestión Académica	Vicerrector Académico - Vicerrectorado Académico
Plazo máximo de	2 días hábiles	2 días hábiles

۲	MONILLO			
i				
l	presentación			
	Plazo máximo de	4 días hábiles	4 días hábiles	
	respuesta			

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
100	Ley Universitaria	Ley	30220	
265	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
8	Ley Universitaria.	Ley	30220	
33	Resolución Viceministerial Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	Otros	N° 002-2021-JUS-VMJ	

MORILLO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE ESTUDIOS"

Código: PA9700D42F

Descripción del procedimiento

Proporcionar a los estudiantes la constancia de estudios, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación Transferencia: 00-451-009214

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

3 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: SEDE ACADÉMICA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de Gestión Académica

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de Gestión Académica	Vicerrector Académico - Vicerrectorado Académico
Plazo máximo de	2 días hábiles	2 días hábiles

MORILLO"	

presentación		
Plazo máximo de	4 días hábiles	4 días hábiles
respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria	Ley	30220	
100	Ley Universitaria	Ley	30220	
265	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
12	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
38	Resolución Viceministerial Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	Otros	N° 002-2021-JUS-VMJ	

MORILLO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE EGRESADO"

Código: PA9700C044

Descripción del procedimiento

Proporcionar a los estudiantes la constancia de egresado, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación

Transferencia: 00-451-009214

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

3 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: SEDE ACADÉMICA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de Gestión Académica

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de Gestión Académica	Vicerrector Académico - Vicerrectorado Académico
Plazo máximo de	2 días hábiles	2 días hábiles

	MONIEC	,
presentación		
Plazo máximo de	4 días hábiles	4 días hábiles
resnuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria	Ley	30220	
100	Ley Universitaria	Ley	30220	
12	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
265	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
38	Resolución Viceministerial Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	Otros	N° 002-2021-JUS-VMJ	



MORILLO"

Denominación del Servicio

"OBTENCIÓN DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER"

Código: SE970085F1

Descripción del Servicio

Servicio para obtención el diploma de grado de bachiller.

Requisitos

- 1.- Haber aprobado los estudios de pregrado del plan de estudios correspondiente.
- 2.- Aprobación de un trabajo de investigación.
 3.- Certificado de dominio de un idioma extranjero, preferentemente inglés o lengua nativa, de preferencia el quechua.
 4.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede administrativa de la UNAT.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 450.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación
Transferencia:
00-451-009214

Plazo

10 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: SEDE ADMINISTRATIVA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -

Anexo: -Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	

UNAT		MORI	LLO"		
Resolución de Comisión Organizadora Otros N° 175-2018-CO- UNAT UNAT					
UNAT	ı	Resolución Comisión Organizadora	Otros		10/08/202
Ley Universitaria Ley 30220)	Resolución de Comisión Organizadora	Otros		13/11/201
		Ley Universitaria	Ley	30220	

MORILLO"

Denominación del Servicio

"OBTENCIÓN DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL"

Código: SE9700E027

Descripción del Servicio

Servicio para obtención el diploma de título profesional.

Requisitos

- 1.- Contar con el Grado Académico de Bachiller correspondiente, obtenido en la UNAT.
- 2.- Aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional.3.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede administrativa de la UNAT.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 400.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación
Transferencia: 00-451-009214

Plazo

15 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Secretaría General

Teléfono: Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	
81	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO-	10/08/2020

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA Ley Nº.175-2016-CO- UNIVERSIDAD Ley Universitaria Ley Sozzo Ley Universitaria					MORILL	0"			
REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA Ley Nº 175-2018-CO- UNIVERSIDAD UNAT							1		
UNIVERSIDAD UNAT								UNAT	
Ley Universitaria Ley 30220	1	REGLAMEN' UNIVERSID	TO DE GR AD	ADOS Y	TÍTULOS	DE LA	Ley		13/11/201
		Ley Universitar	ia				Ley	30220	
		•							•

MORILLO"

Denominación del Servicio

"MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE INGRESANTE"

Código: SE97001E68

Descripción del Servicio

Acreditar que el ingresante este matriculado en la carrera correspondiente

Requisitos

- 1.- Constancia de ingreso.
- 2.- Expediente de postulante remitido por la Comisión de Admisión para ingresantes. 3.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la UNAT.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación
Transferencia: 00-451-009214

Plazo

3 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97	Ley Universitaria	Ley	30220	
272, 273	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO-	10/08/2020

	le Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAE MORIL			
			UNAT	
	Ley Universitaria	Ley	30220	
6 al 27	Reglamento Académico de Estudiantes	Otros	N° 261-2021-CO- UNAT	24/11/2021
		I		ļ
				pág.

MORILLO"

Denominación del Servicio

"MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE REGULAR"

Código: SE97008BA4

Descripción del Servicio

Acreditar que el estudiante este matriculado en la carrera y el ciclo correspondiente

Requisitos

- 1.- Cupón de Matrícula.
- 2.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación Transferencia: 00-451-009214

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Escuela Profesional

Teléfono: Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97	Ley Universitaria	Ley	30220	
272 y 273	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO-	10/08/2020

MORILLO"				
			UNAT	
	Ley Universitaria	Ley	30220	
al 27	Reglamento Académico de Estudiantes	Otros	N° 261-2021-CO- UNAT	24/11/2021
	I		O.W.	

MORILLO"

Denominación del Servicio

"MATRICULA DEL ESTUDIANTE OBSERVADO"

Código: SE9700DCB3

Descripción del Servicio

Acreditar que el estudiante observado este matriculado en la carrera, curso y ciclo correspondiente

Requisitos

- 1.- Cupón de Matrícula.
- 2.- Recibo de curso a cargo semestral por curso.3.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la UNAT.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación
Transferencia: 00-451-009214

Plazo

3 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
102	Ley Universitaria	Ley	30220	
272 y 273	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO-	10/08/2020

Ley Universitaria Ley Jaccob Reglamento Académico de Estudiantes Otros N° 261-2021-CO- UNAT UNAT VINAT Académico de Estudiantes Otros VINAT VINAT	Ley Universitaria Ley 30220 al 27 Reglamento Académico de Estudiantes Otros N° 261-2021-CO- 24/11/202		MORIL	LO"		
Ley Universitaria Ley 30220 al 27 Reglamento Académico de Estudiantes Otros N° 261-2021-CO- 24/11/202'	Ley Universitaria Ley 30220 al 27 Reglamento Académico de Estudiantes Otros N° 261-2021-CO- 24/11/202					
Ley Universitaria Ley 30220 al 27 Reglamento Académico de Estudiantes Otros N° 261-2021-CO- 24/11/202'	Ley Universitaria Ley 30220 al 27 Reglamento Académico de Estudiantes Otros N° 261-2021-CO- 24/11/202				UNAT	
al 27 Reglamento Académico de Estudiantes Otros N° 261-2021-CO- 24/11/202	al 27 Reglamento Académico de Estudiantes Otros N° 261-2021-CO- 24/11/202		Ley Universitaria	Ley		
UNAT UNAT	UNAT VINAT V	al 27			N° 261-2021-CO-	24/11/202

MORILLO"

Denominación del Servicio

"AMPLIACIÓN DE CRÉDITO (hasta 26 créditos)"

Código: SE9700AF97

Descripción del Servicio

Acreditar que el estudiante este matriculado en la carrera, curso, ciclo y créditos correspondiente.

Requisitos

- 1.- Última boleta de notas (debe ser > 14.00 promedio ponderado).
- 2.- Cupón de matrícula (donde se acredite que esta matriculado hasta 26 créditos).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la UNAT.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación Transferencia: 00-451-009214

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo: |Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97	Ley Universitaria	Ley	30220	
272 y 273	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO-	10/08/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"					
				UNAT	
6 al 27	Reglamento Académico de Estudiantes		Otros	N° 261-2021-CO- UNAT	24/11/2021
	<u> </u>			014/11	
					,
					pág. 38

MORILLO"

Denominación del Servicio

"RESERVA DE MATRÍCULA"

Código: SE97008B92

Descripción del Servicio

Brindar a los ingresantes las facilidades para reservar su matrícula por el plazo que la norma lo permita.

Requisitos

- 1.- Constancia de ingreso.
- 2.- Recibo de pago por derecho de reserva de matrícula.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede administrativa de la UNAT.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación Transferencia: 00-451-009214

Plazo

20 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
100	Ley Universitaria.	Ley	30220	
255 y 265	Estatuto de la Universidad.	Otros	N° 192 -2020-CO-	10/08/2020

	MORIL	.LO"		
				1
			UNAT	
	Ley Universitaria.	Ley	30220	
5, 27 y 33	Reglamento Académico de Estudiantes	Otros	N° 261-2021-CO- UNAT	24/11/202

MORILLO" Denominación del Servicio "DESMATRÍCULA DE ASIGNATURAS" Código: SE97002017 Descripción del Servicio Facilitar a los estudiantes la desmatrícula de las asignaturas durante el semestre académico, estableciendo acciones necesarias para los trámites. Requisitos 1.- Solicitud. Formularios Canales de atención Atención Presencial: Sede Académica de la Entidad Modalidad de pago Pago por derecho de tramitación Gratuito Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación Transferencia: 00-451-009214 Plazo 2 dias habiles Sedes y horarios de atención SEDE ACADÉMICA Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00. Unidad de organización donde se presenta la documentación Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el Servicio Escuela Profesional Teléfono: Anexo: |Correo: mesadepartes@unat.edu.pe Base legal Fecha Artículo Denominación Tipo Número Publicación 100 Ley Universitaria. Ley 30220

Otros

265

Estatuto de la Entidad

10/08/2020

N° 192 -2020-CO-

UNAT

	MORILLO"			
22	Reglamento Académico de Estudiantes.	Otros	N° 261-2021-CO- UNAT	24/11/2021
				pág. 42

MORILLO"

Denominación del Servicio

"RETIRO DEL CICLO DE ESTUDIOS (sólo por causa de salud)"

Código: SE97007021

Descripción del Servicio

Facilitar a los estudiantes el retiro del ciclo de estudios por motivos de salud, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Certificado médico.3.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede administrativa de la entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación
Transferencia: 00-451-009214

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
100	Ley Universitaria	Ley	30220	
8	Ley Universitaria	Ley	30220	

	MORILLO"			
265	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
				, , .
				pág. 44

MORILLO"

Denominación del Servicio

"REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA PROFESIONAL"

Código: SE9700A610

Descripción del Servicio

Facilitar a los estudiantes la reincorporación a la escuela profesional, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Documento de aceptación de reserva de matrícula.3.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede administrativo de la entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación
Transferencia: 00-451-009214

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Escuela Profesional

Teléfono: Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
100	Ley Universitaria	Ley	30220	
265	Estatuto de la Universidad	Otros	N° 192 -2020-CO-	10/08/2020

	MORILLO"			
		1		
			UNAT	
8	Ley Universitaria	Ley	30220	
				_
				pág. 46

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ **MORILLO**" Denominación del Servicio "MATRÍCULA DE ASIGNATURA DIRIGIDO" Código: SE97009689 Descripción del Servicio Brindar facilidad a los estudiantes para llevar cursos dirigidos, estableciendo acciones necesarias para los trámites. Requisitos 1.- Solicitud. 2.- Recibo de pago por derecho. Formularios Canales de atención Atención Presencial: Sede académica de la entidad. Pago por derecho de tramitación Modalidad de pago Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación Transferencia: 00-451-009214 Monto - S/ 50.00 Plazo 3 dias habiles Sedes y horarios de atención SEDE ACADÉMICA Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
100	Ley Universitaria.	Ley	30220	
8	Ley Universitaria.	Ley	30220	

MORILLO"							
55	Estatuto de la Universidad.	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/202			
5 al 120	Reglamento Académico de Estudiantes de la UNAT.	Otros	N° 261-2021-CO- UNAT	24/11/202			

pág. 48

	MO:	RILLO"			
Denominación del Servio					
Código: SE9700CCCF	0				
Descripción del Servic	sio				
Facilitar a los estudian	tes llevar cursos por adelanto, estableciendo accio	nes necesarias	para los trámites.		
Requisitos					
1 Solicitud.					
2 Recibo de pago po	r derecho.				J
Formularios					
Canales de atención					
Atención Presencial: S	Sede académica de la entidad.				
Pago por derecho de	tramitación	Modal	lidad de pago		
Monto - S/ 50.00		Efectivo: Soles Otras op	ociones Bancaria: e la Nación encia:		
Plazo					
3 dias habiles					
Sedes y horarios de a	atención				
SEDE ACADÉMICA	Lunes a Viernes	de 08:30 a 13:0	00 y de 14:30 a 18:00.		
Unidad de organizacio	ón donde se presenta la documentación				
Unidad de organizació	ón responsable de aprobar la solicitud	Consu	ulta sobre el Servicio		
Escuela Profesional		Teléfono Anexo: Correo: r	: nesadepartes@unat.edu	.pe	
Base legal					
Artículo	Denominación		Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria		Ley	30220	
100	Lev Universitaria		Lev	30220	

	MORILLO"	MORILLO"			
265	Estatuto de la Universidad.	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020	
				pág. 50	

		RILLO"			
Denominación del Servic					
"CURSO DE NIVELACIÓN Código: SE97003AEA	N"				
Descripción del Servic	cio				
Facilitar a los estudian	tes llevar cursos en la modalidad de nivelación, est	ableciendo acc	iones necesarias para lo	s trámites.	
Requisitos					
1 Solicitud.					
2 Recibo de pago po	r derecho.				
Formularios					
Canales de atención					
Atención Presencial: S	Sede académica de la Entidad.				
Pago por derecho de	tramitación	Modal	lidad de pago		
Monto - S/ 60.00		Efectivo: Soles Otras op Agencia	ociones Bancaria: e la Nación encia:		
Plazo					
3 dias habiles					
Sedes y horarios de a	itención				
SEDE ACADÉMICA	Lunes a Viernes	de 08:30 a 13:0	00 y de 14:30 a 18:00.		
Unidad de organizacio	ón donde se presenta la documentación				
Unidad de organizació	ón responsable de aprobar la solicitud	Const	ulta sobre el Servicio		
Escuela Profesional		Teléfono Anexo: Correo: r	: nesadepartes@unat.edu	.pe	
Base legal					
Artículo	Denominación		Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria		Ley	30220	
100	Ley Universitaria		Ley	30220	

	MORILLO"				
55	Estatuto de la Universidad.	Otros	№ 192 -2020-CO- UNAT	10/08/202	
al 109	Reglamento Académico de Estudiantes de la UNAT.	Otros	N° 261-2021-CO- UNAT	24/11/202	
	,		-		

pág. 52

		MORILLO"			
Denominación del Se					
Código: SE97000757					
Descripción del Se	rvicio				
Facilitar a los estud	diantes convalidar cursos, estableci	endo acciones necesarias para los	s trámites.		
Requisitos					
1 Solicitud. 2 Certificado de e	etudios original				`
3 Recibo de pago	por derecho.				
Formularios					
Canales de atencio	ón				
Atención Presencia	al: Sede académica de la Entidad.				
Pago por derecho	de tramitación	Modal	lidad de pago		
Monto - S/ 20.00		Efectivo: Soles Otras op Agencia	ociones Bancaria: e la Nación encia:		
Plazo					
3 dias habiles					
Sedes y horarios o	de atención				
SEDE ACADÉMICA		Lunes a Viernes de 08:30 a 13:0	00 y de 14:30 a 18:00.		
Unidad de organiz	ación donde se presenta la docu	mentación			
Unidad de organiz	ación responsable de aprobar la	solicitud Consu	ulta sobre el Servicio		
Escuela Profesiona	al	Teléfono: Anexo: Correo: n	: nesadepartes@unat.edu	.pe	
Base legal					
Artículo	Deno	minación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria.		Ley	30220	
100	Ley Universitaria		Ley	30220	

\ <u></u>	E		No. 100 0000	40/00/
65	Estatuto de la Universidad.	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/202
3 al 35	Reglamento Académico de Estudiantes de la UNAT.	Otros	N° 261-2021-CO- UNAT	24/11/202
	Directiva de Procedimiento de Convalidación de Asignaturas	Otros	Resolución Comisión Organizadora № 204- 2020-CO-UNAT.	26/08/202

pág. 54

	MORILLO) "			
Denominación del Servic	sio				
"EXAMEN COMPLEMEN"	TARIO"				
Código: SE9700471F					
Descripción del Servic	io				
Facilitar a los estudian	tes rendir exámenes complementarios, estableciendo ac	ciones ne	cesarias para los trámite	S.	
Requisitos					
1 Recibo de pago por	r derecho.				
Formularios					
Canales de atención					
Atención Presencial: S	ede académica de la Entidad.				
Pago por derecho de	tramitación	Modal	lidad de pago		
Monto - S/ 40.00		Efectivo: Soles Otras op Agencia I Banco de Transfere	ociones Bancaria: e la Nación encia:		
Plazo		00-451-0	09214		
1 dias habiles					
Sedes y horarios de a	tención				
SEDE ACADÉMICA	Lunes a Viernes de 08	:30 a 13:0	00 y de 14:30 a 18:00.		
Unidad de organizacio	ón donde se presenta la documentación				
Unidad de organizació	ón responsable de aprobar la solicitud	Consu	ulta sobre el Servicio		
Escuela Profesional		Teléfono: Anexo: Correo: n	: nesadepartes@unat.edu	.pe	
Base legal					
Artículo	Denominación		Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria.		Ley	30220	7 45115451511
100	Lev Universitaria		Lev	30220	

MORILLO"							
5	Estatuto de la Universidad.	Otros	N° 192 -2020-CO- UNAT	10/08/202			
81, 83, 88, 89, 90, 91, y 93	Reglamento Académico de Estudiantes de la UNAT.	Otros	N° 261-2021-CO- UNAT	24/11/202			

pág. 56

MORILLO"

Denominación del Servicio

"AUTORIZACIÓN DE EXAMEN PARA SUBSANACIÓN DE CURSOS DESAPROBADOS (hasta tres cursos)"

Código: SE97007B31

Descripción del Servicio

Facilitar a los estudiantes rendir exámenes para subsanación de cursos desaprobados, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Syllabus de la asignaturas desaprobadas.3.- Recibo de pago por derecho.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede académica de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación
Transferencia: 00-451-009214

Plazo

10 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ACADÉMICA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Escuela Profesional

Teléfono:

Anexo: Correo: mesadepartes@unat.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Ley Universitaria.	Ley	30220	
100	Ley Universitaria.	Ley	30220	

	MORILLO"			
265	Estatuto de la Universidad.	Otros	№ 192 -2020-CO- UNAT	10/08/2020
				pág. 58



(logotipo de la

entidad y escudo nacional)

Nº DE REGISTRO

PODER EJECUTIVO

POM

Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ANEXO - DECRETO SUPREMO Nº 072-2003-PCM

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 7 de agosto de 2003, página 249373).

nacional)	SOLICITUD DE	E ACCESO A	LA INFORMA	CIÓN PÚBLICA		
FORMULARIO XXX	(Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM)					XXXXXXX
I. FUNCIONARIO R	ESPONSABLE DE ENT	REGAR LA INF	FORMACIÓN :			
I. DATOS DEL SOL	ICITANTE:					
APELLIC	OOS Y NOMBRES / RAZ	ZÓN SOCIAL		ENTO DE IDENTIDAI M. / C.E. / OTRO)	
			DOMICILIO			
AV/CALLE/JR./PSJ.	N°/DPTO./INT	: 1	DISTRITO		URBANIZA	CIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMEN	NTO	Correo electrónio	со	TELÉFON	0
II. INFORMACIÓN	SOLICITADA:					
II. INFORMACION	SOLICITADA.					
			211121411			
V. DEPENDENCIA	DE LA CUAL SE REQU	IERE LA INFOR	RMACION:			
/. FORMA DE ENT	REGA DE LA INFORMA	CIÓN (MARCA	R CON UN "X")			
COPIA SIMPLE	DISKETTE	CD		Correo electrónico	01	TRO
APELLIDOS Y NOM	BRES		FECHA	Y HORA DE REC	EPCIÓN	
FIRMA						
	_					
BSERVACIONE	S:					
15179						



SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
SEDE ADMINISTRATIVA	PAMPAS - TAYACAJA - HUANCAVELICA - JR BOLOGNESI N° 416	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.
SEDE ACADÉMICA	DANIEL HERNANDEZ - TAYACAJA - HUANCAVELICA - AV. HUANCAVELICA S/N	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.